

Competencias TC (161 CE)

Control de Constitucionalidad

Control Previo

de Proyectos de Estatutos de Autonomía y L.O.

Legitimados: Pres. Gobierno; Def. Pueblo; 50 Diputados o Senadores; Ejecutivos y Asambleas de las CCAA

de Tratados Internacionales

Legitimados: Gobierno; Congreso (2 grupos o 1/5 Diputados); Senado (1 grupo o 25 senadores)

Control Posterior

Recurso de inconstitucionalidad

Legitimados: Pres. Gobierno; Def. Pueblo; 50 Diputados o Senadores; Ejecutivos y Asambleas de las CCAA

Cuestión de inconstitucionalidad

promovida por jueces, tribunales ordinarios, jueces de paz y arbitros, de oficio o a instancia de parte

Plazo 3 meses desde la publicación de la norma legal; transcurrido el plazo: vía cuestión de inconst.

Plazo 9 meses (ref. LO 1/2000): solo si se reúne la Comisión Bilateral de Cooperación Estado-CA para resolver la discrepancia y se comunica al TC en 3 meses

Recurso de amparo

Protección dºs. art. 14-29 y 30.2. Ppios. de preferencia y sumariedad (eficacia). (Art. 53.2 CE)

Trib. Ordinarios (como garantes naturales de los DDFE).

RAC (Ref. 2007: "objetivación": especial trascendencia constitucional)

Violación DF por Poder Legislativo

No normas legales; No requiere agotar vía judicial previa; Plazo 3 meses desde que la decisión sea firme.

Violación DF por Poder Ejecutivo

Rango reglamentario, actos jurídicos, omisiones o simples vías de hecho; Sí agotar vía judicial; Plazo 20 días desde que se notifica la resolución.

Violación DF por el poder judicial

Requiere agotar vía judicial. Debe invocarse formalmente en el proceso y ante el Juez Ordinario el derecho vulnerado. Plazo: 30 días desde que se notifica la resolución.

Amparos electorales (LOREG)

Impugnación por Gobiernos de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones CCAA

Conflictos de competencias

En defensa de la autonomía local (por municipios y provincias)

Entre Estado y CCAA

Entre órganos del Estado

Respecto a normas forales fiscales vascas

Positivos: 2 o más órganos se declaran titulares de la competencia

Negativos: ningún órgano se declara titular de la competencia

Planteados por el Gobierno

Planteados por órganos ejecutivos de las CCAA

Planteados por personas físicas o jurídicas

Planteados por el Gobierno estatal